

DECÁLOGO DE LOS INMOBILIARIOS

Artículo I

Los Empresarios y Profesionales de la Promoción Inmobiliaria que suscribimos este decálogo, conscientes de nuestra pertenencia a un colectivo profesionalizado y corporativista, declaramos la vocación de continuidad para nuestras empresas, por encima de apuestas oportunistas basadas en la coyuntura. Pretendemos con ello colaborar activamente en la generación continuada de valor para la economía de nuestro país, cubrir una necesidad básica de nuestros conciudadanos a la vez que contribuir a la creación y mantenimiento de empleo estable y duradero.

Artículo II

Conscientes de la importancia que para asegurar la continuidad de nuestras empresas y de los puestos de trabajo tiene el respeto hacia nuestros clientes, nos comprometemos a orientar nuestras actuaciones de tal manera que hagamos compatible el necesario beneficio empresarial con la satisfacción de las lógicas demandas que ellos nos planteen.

Artículo III

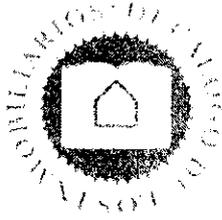
En línea con lo anterior, declaramos que será la transparencia la que rija las relaciones comerciales que mantengamos con nuestros clientes y la seguridad jurídica la premisa sobre la que sustentar las relaciones contractuales que con ellos mantengamos. Como consecuencia, aspiramos reivindicar ante la sociedad civil la imagen de laboriosidad, profesionalidad y seriedad que nos corresponde y que nada tiene que ver con la derivada de comportamientos aislados que declaramos indeseables.

Artículo IV

Los firmantes del presente decálogo somos conscientes de la importancia que para el confort, seguridad y bienestar de nuestros clientes tiene el cumplimiento de las normas que en materia de seguridad y calidad constructiva rijan en cada momento. Las acatamos y colaboraremos con la Administración en el desarrollo, planes de formación y de implementación de las nuevas directrices y reglamentos que incidan en la seguridad, bienestar y excelencia en el diseño urbanístico y arquitectónico, así como en denunciar aquellas prácticas que incumplan dichas normas.

Artículo V

Nuestros empleados, eslabón imprescindible entre nuestras empresas y nuestros clientes serán conocedores desde sus inicios de este decálogo, serán formados específicamente para el cumplimiento del mismo y podrán formar parte del órgano de seguimiento que a continuación se establece.



Artículo VI

Cada una de nuestras empresas creará un órgano de seguimiento del presente decálogo. Es aconsejable que esté constituido por un representante del accionariado/gerencia, un representante de los empleados y un tercero en representación de los clientes. Su misión consistirá en velar por el adecuado cumplimiento de este decálogo, poner de manifiesto incumplimientos y desviaciones que respecto al mismo se puedan producir y en cualquier caso proponer ideas y mejoras que redunden en el espíritu que sustenta este documento.

Artículo VII

Los declarantes acatamos plenamente nuestro ordenamiento jurídico y deseamos contribuir a su cumplimiento a la vez que operar dentro de la plena seguridad jurídica. Especialmente queremos hacer constar nuestra voluntad de colaborar en la erradicación de cuantas prácticas representen un fraude u omisión de los compromisos con la Hacienda Pública española,

Artículo VIII

Expresamos igualmente nuestra voluntad decidida de colaborar con la Administración Estatal, Autonómica y Local para el desarrollo de iniciativas que, bajo las distintas formulas societarias que nuestra legislación contempla, faciliten el acceso a la vivienda y doten a éstas de los servicios necesarios para el bienestar de sus moradores. Igualmente, participaremos activamente con la Administración en la búsqueda de los cauces que permitan agilizar la tramitación de los instrumentos de planeamiento, su desarrollo y ejecución.

Artículo IX

Conscientes de la importancia que nuestro país tiene para muchos ciudadanos europeos que consideran España no sólo un destino turístico, sino también el lugar donde fijar su residencia con carácter estable, consideramos que hemos de llevar a cabo una labor conjunta que nos acerque a ellos, cofinanciando las acciones de tipo comercial e institucional que se requieran a la vez que mostrando al exterior la solidez, compromiso con la calidad y seguridad jurídica de nuestras actuaciones.

Artículo X

Los profesionales inmobiliarios firmantes de este decálogo nos comprometemos a colaborar con los poderes públicos en la puesta en marcha de políticas de sostenibilidad basadas en el respeto por la ciudad existente y su rehabilitación, así como por la calidad de los espacios libres y de convivencia en los nuevos desarrollos urbanos, con la aplicación de nuevas técnicas y materiales que incidan en la conservación medioambiental y en la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.

Málaga, 9 de octubre de 2.008